



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO SEGUNDO PROMISCOUO DE
FAMILIA DE BUENAVENTURA**

Buenaventura (Valle), noviembre treinta (30) de dos mil veintitrés (2023)

*Proceso No. 2022-00018-00
Auto No. 1312*

Revisando el encuadernamiento se evidencia que por error de digitación en el auto No. 1302 adiado el 28 noviembre del 2023 se confundió el nombre del abogado del extremo demandado, en consecuencia, de conformidad con lo estipulado en el artículo 286 del C.G.P. se DISPONE:

Entiéndase para todos los efectos legales y procesales a que haya lugar que el nombre del profesional del derecho a quien se le reconoce personería en el sub examine es al dr. ANGEL MARIA ARROYO VILLAREAL en su condición de abogado del aquí demandado en los términos y fines indicados en el memorial allegado.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,



WILLIAM GIOVANNY AREVALO M
JUEZ

Firmado Por:
William Giovanni Arevalo Mogollon
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Promiscuo 002 De Familia
Buenaventura - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ef06b25c2a806b4a051029e6bf0b1b6a28322e0d65e3f1ad446a548211e37038**

Documento generado en 30/11/2023 09:04:05 AM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**